

## Legislación Nacional

### **Decreto N° 212/2004 INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Desígnase Síndico General. Bs.As., 19/2/2004 VISTO el Decreto N° 2 del 6 de enero de 2004, y CONSIDERANDO: Que en pos de reestablecer la normalización definitiva del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, objetivo primordial del Gobierno Nacional, se hace necesario designar personal idoneo para esos cometidos. Que por el decreto mencionado en el VISTO se establece la modalidad por la cual se llevará a cabo la etapa de transición hasta tanto el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION sancione las normas que rijan el Instituto. Que por los antecedentes comprobados del señor Contador Público D.Marcelo Eduardo COUVIN, se considera oportuna su designación como Síndico General del Instituto para de esta manera garantizar una transformación eficiente de la gestión. Que la presente medida se dicta conforme las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional, y a tenor de lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 2/04. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase Síndico General del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS al Contador Público D.Marcelo Eduardo COUVIN (D.N.I.N° 12.588.247). ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Ginés M.González García.